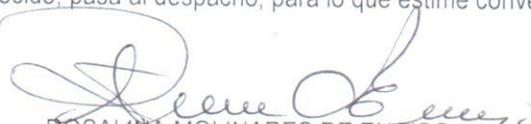




AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso de ejecutivo radicado 681904089001-2018-00114-00, informando que el presente proceso se ingresó al Registro Nacional de Emplazados, en cumplimiento a los art. 108 del C.G.P. y artículo 10 del decreto Legislativo No. 806 de 2020, transcurrió los quince días hábiles y el demandado ARNULFO ARIZA QUIROGA, no ha comparecido, pasa al despacho, para lo que estime conveniente ordenar – Cimitarra, 02 de febrero de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

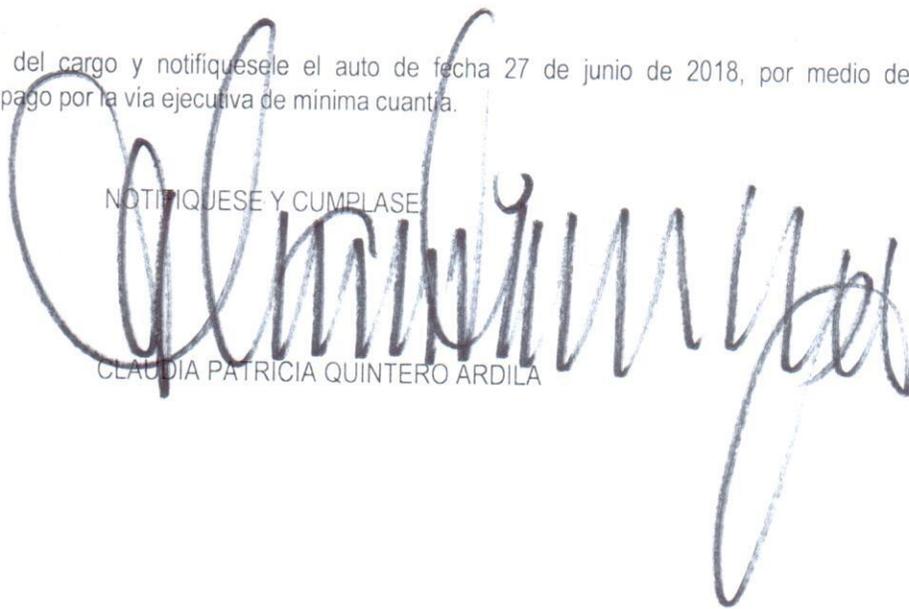
RADICADO: 6819040890012018-00114-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: ARNULFO ARIZA QUIROGA

Como quiera que han transcurrido quince días hábiles del ingreso del emplazamiento de la demanda a la plataforma de emplazados justicia siglo XXI, sin que el demandado haya comparecido a recibir notificación en la presente demanda, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 48 numeral 7 del C.G.P., téngase como CURADOR AD LITEM del demandado ARNULFO ARIZA QUIROGA, a la doctora DANA YOLANDA AGUILAR DURAN, quien habitualmente ejerce la profesión de abogado en éste Despacho.

Désele posesión del cargo y notifíquesele el auto de fecha 27 de junio de 2018, por medio del cual se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA